

JEFATURA

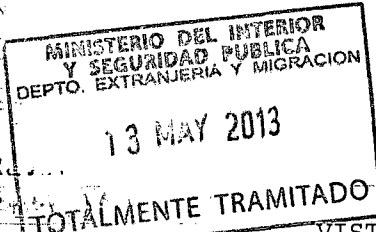
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

Nº Interno 825735

RECOMENDACION FAVORABLE PR
ANTE DE VISA S



FECHA
FECHA

PRORRÓGASE VISACIÓN DE RESIDENTE A
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 42224

SANTIAGO, 25 de Abril de 2013

Policia de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Nº
del año 2013; y

VISTO: Estos antecedentes, lo informado por

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13,35, 39, 51, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería
aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; D.S. 296 del
del 24/01/1995, todos del Ministerio del Interior, en la Resolución Nº 1600
del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

JEFATURA

RESUELVO:

1. PRORRÓGASE la visación de Residente SUJETA A CONTRATO, por período de
1 año, en la condición de TITULAR a Andres Epimaco DIAZ OSORIO de
nacionalidad COLOMBIANA, válida desde 18/04/2013 hasta el
18/04/2014, con su empleador MYRIAM ELENA ARDILES MORALES.

2. PÁGUESE los derechos correspondientes a la visación otorgada.

3. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional
de Extranjería y Policía Internacional, para sus conocimiento y
fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



PATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA
SECCION VISAS

RESUELVO:

MCM/PVS/cepe
[323] 25/04/2013

Distribución:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

3.- Oficina de Extranjería y Migración

4.- Oficina de Extranjería y Migración

5.- Oficina de Extranjería y Migración

6.- Oficina de Extranjería y Migración

7.- Oficina de Extranjería y Migración

8.- Oficina de Extranjería y Migración

9.- Oficina de Extranjería y Migración

10.- Oficina de Extranjería y Migración

11.- Oficina de Extranjería y Migración

12.- Oficina de Extranjería y Migración

13.- Oficina de Extranjería y Migración

14.- Oficina de Extranjería y Migración

15.- Oficina de Extranjería y Migración